

5913 95 2015

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION  
SUSCRITO CON LA AGRUPACION CUL-  
TURAL DE ARTES, COMUNICACIÓN, DE  
PORTE Y CULTURA "CODECU".-

10 JUL. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 776 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

**VISTOS:** Decreto Exento N° 614 de 31.05.19, que otorga Subvención; Documento de Postulación; Carta de Solicitud ID: 580552; Certificado de Vigencia N° 6348 de 04.06.19, copia de la cedula de identidad de la Tesorera; copia de la Libreta de Ahorro del Banco Estado Folio N° 0329053; copia del R.U.T.; Certificado Receptores de Fondos Municipales y Fondos Públicos; Certificado de Personalidad Jurídica; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

**DECRETO:**

APRUEBASE el Convenio de Subvención de en Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES, COMUNICACIÓN, DEPORTE Y CULTURA "CODECU", UV N° 39, RUT: 65.826.680-2, representada por don CRISTIAN PEREIRA CALDERON, cédula nacional de identidad N° 13.060.318-1, con domicilio en Auquinco N° 4525, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 272 según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES, COMUNICACIÓN, DEPORTE Y CULTURA "CODECU" por la suma de:

- \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el apoyo comunitario otorgado por la radio local, Radio Fusión FM, quien realizará los siguientes gastos:

- Costos de trasmisión.
- Costos operacionales.
- Equipamiento.



**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

**SEXTO:** La personería de don CRISTIAN PEREIRA CALDERON, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES, COMUNICACIÓN, DEPORTE Y CULTURA "CODECU", consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU.

Sr. Cristian Pereira Calderón, Auquinco N° 4525, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES, COMUNICACIÓN, DEPORTE Y CULTURA "CODECU"**, UV N° 39, RUT: 65.826.680-2, representada por don **CRISTIAN PEREIRA CALDERON**, cédula nacional de identidad N° 13.060.318-1, con domicilio en Auquenco N° 4525, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **272** según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES, COMUNICACIÓN, DEPORTE Y CULTURA "CODECU"** por la suma de:

- \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el apoyo comunitario otorgado por la radio local, Radio Fusión FM, quien realizará los siguientes gastos:

- Costos de transmisión.
- Costos operacionales.
- Equipamiento.

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



590177

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

**SEXTO:** La personería de don **CRISTIAN PEREIRA CALDERON**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES, COMUNICACIÓN, DEPORTE Y CULTURA "CODECU"**, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**CRISTIAN PEREIRA CALDERON**  
**PRESIDENTE**  
**AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES,**  
**COMUNICACIÓN, DEPORTE Y CULTURA "CODECU"**

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

**LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE POSTULACION  
SUBVENCIONES AÑO 2019**

~~24~~  
23

**NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE:** RADIO FUSION CODECU  
**RUT ORGANIZACIÓN :** 65.826.680-2  
**OBJETIVO PROYECTO :** Financiar costos de operación y equipamiento  
**AREA DE SUBVENCION :** Otros  
**MONTO SOLICITUD :** \$3.000.000  
**MONTO OTORGADO :** 1.000.000

	RESPONSABLE	DOCUMENTO	Vº
	ENTIDAD POSTULANTE	CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (debe incluir reseña, monto a solicitar, objetivo, grupo beneficiario y si incluye personas residentes en la comuna, etc.)	✓
1	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA	✓
2	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO DIRECTORIO VIGENTE	✓
3	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	✓

S.I.J  
 libreta Chorno  
 Receipt. Cód. Esteban  
 Receipt Municipal

✓  
 ✓  
 ✓  
 x

1926-06002

1926

*3 de Abril*  
*Oficina*

**Solicitud de Subvención Municipal y Convenio Colaboración**  
**Municipalidad de Conchalí- Radio Comunitaria**

A través de la presente la Agrupación Cultural Comunicación Deporte y Cultura "Codecu", personalidad Jurídica Nro.1211 del 30 Agosto 2006. Solicita, Subvención municipal, para el periodo 2019. Esta solicitud está gestionada por esta organización para el funcionamiento de Radio Fusión FM, medio de comunicación local que se enfoca y compromete principalmente con la educación, información y entretenimiento

Este medio local trabaja a diario con la visión de aportar tanto al desarrollo de la comuna Conchalí como también a sus habitantes y además a quienes trabajan estudian o simplemente transitan por ella. En todos los ámbitos buscamos ser un nexo entre las necesidades de los vecinos y las herramientas que posee el gobierno local para el desarrollo de todos.

**Resumen**

La solicitud que hacemos presente en esta oportunidad a la municipalidad de Conchalí permitirá que este medio de comunicación local. Radio Fusión FM, pueda trabajar de mejor manera con la comunidad y el municipio y lograr que los vecinos y vecinas de nuestra comuna, tengan acceso a la información de manera rápida y expedita sobre todas las actividades, comunicados, servicios y beneficios otorgados por el municipio. Es decir, la radio pretende ser el canal de conexión entre la autoridad local y la comunidad.

**Objetivos generales**

- Desarrollar un plan de comunicación directo entre el municipio y la comunidad



## Específicos

- Apoyar a la comunidad, a través del servicio comunitario otorgado por la radio local, Radio Fusión FM.
- Generar la apertura de mas canales de comunicación fluida entre los vecinos y vecinas de Conchalí con el Municipio
- Ayudar a costear los gastos propios de la gestión y funcionamiento de este medio de comunicación, para lograr llegar así a un nivel de eficiencia mayor en su cometido.

## Compromisos adquiridos por Radio Fusión a través del presente convenio

Se compromete a publicitar apoyar y gestionar toda la información que lo diferentes departamentos del municipio necesiten difundir.

- Radio Fusión FM facilitara dos horas semanales en su señal en vivo y señal on line para espacio de carácter informativo para la comunidad.
- La radio se compromete a emitir 6 microprogramas diarios de lunes a domingo 1 minutos.
- Se emitirá publicidad municipal una cada 30 minutos 16 veces al días
- Se enlazará el sitio web de la radio con el sitio de la municipalidad a través de un Banner.

- Se publicara una nota diaria con noticias de la comuna dentro la página en la sección de noticias locales.
- Todo el material grabado generado y producido por la Radio Fusión FM es de exclusiva propiedad de la emisora.
- Radio Fusión Fm es una radio independiente y pluralista por lo tanto todas las decisiones son de exclusiva responsabilidad de la emisora.

### Detalle de Subvención solicitada 3 millones de pesos anuales

#### 1. Costos de Transmisión

Servicio	Mensual	Anual
Internet y teléfono	\$ 38.000	\$ 456.000
Sitio Web y Streaming	\$ 15.000	\$ 180.000
Energía Eléctrica	\$ 54.000	\$ 648.000
Asistencia y Mantenimiento de equipamiento técnico	\$ 32.000	\$ 384.000

#### 2. Costos Operacionales

Servicio	Mensual	Anual
Producción, Editorial y Community Manager	\$ 60.000	\$ 720.000

### 3. Equipamiento

Equipo	Valor Unitario	Total
Consola de Audio	\$ 320.000	\$ 320.000
Memorias para PC Video Streaming	\$ 64.000	\$ 64.000
1 Microfono Para Estudio	\$ 175.000	\$ 175.000
1 UPS Sistema de batería de respaldo para computador.	\$ 53.000	\$ 53.000

Monto Total Anual \$ 3.000.000

La Subvención solicitada es requerida para poder ayudar al funcionamiento de este medio de comunicación lo que permitirá trabajar de mejor manera y en colaboración con el municipio de Conchalí.

RADIO FUSION FM

106.3 FM Conchali

www.radiofusion.cl

Rut organización  
65.826.680-1.-

**"CODECU"**  
Personalidad jurídica 1211

22 4032914

09 4213 0525

INELIA Epulef.

**CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 6.348**

**DANIEL BASTIAS FARIAS**, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " **Agrupación Cultural de Artes Comunicación Deporte y Cultura "Codecu" U/V 39** " personalidad jurídica N° 1211 de fecha 30 de agosto de 2006, fue el 20/05/2018, por un periodo de tres años **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 20/05/2021** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

<b>PRESIDENTE</b>	:	PEREIRA CALDERON CRISTIAN ESTEBAN DEL CARMEN
C.I.	:	13.060.318-1
DIRECCION	:	AUQUINCO 4525
<b>SECRETARIO</b>	:	PEREIRA CALDERON ISMAEL HERNAN
C.I.	:	14.130.012-1
DIRECCION	:	INES DE SUAREZ 3991
<b>TESORERO</b>	:	EPULEF ÑANCO INELIA MARISOL
C.I.	:	12.160.897-9
DIRECCION	:	PASAJE AUQUINCO 4525
<b>1° DIRECTOR</b>	:	AVILA NÚÑEZ MARCO ARIEL
C.I.	:	15.967.094-5
DIRECCION	:	PASAJE AUQUINCO 4525
<b>2° DIRECTOR</b>	:	VARGAS LOPEZ CRISTIAN JULIAN
C.I.	:	12.636.352-4
DIRECCION	:	SEVILLA 3911

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a contar de la fecha del presente documento.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
**ABOGADO**  
**Secretario Municipal**





Folio N° 0329053

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

329 STGO. CONCHALI

APERILLA

Número de Cuenta

33961254340

NOMBRES TITULAR (ES)

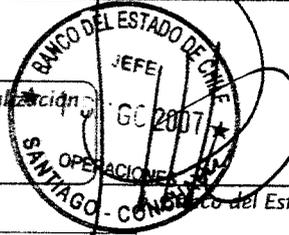
AGRUPACION CULT DE ARTE COMUNICACION DEPORTE Y CULTURA

Fecha de Apertura

16-Ago-2007

Mes de Capitalización

Agosto



AL OS

Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

**CAMBIO DE LIBRETA**

Por  
en oficina

de la anterior, folio N°

efectuado el

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD**

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
33961254340	08AGO17	\$4.000.000,00	01	1	\$4.000.015,00	0859A
33961254340	09AGO17	\$4.000.000,00	09	2	\$15,00	2810A
33961254340	17AGO17	\$4.000.000,00	01	3	\$4.000.015,00	0859A
33961254340	18AGO17	\$4.000.000,00	09	4	\$15,00	2810A
33961254340	21AGO17	\$4.000.000,00	08	5	\$4.000.015,00	4551A
33961254340	21AGO17	6342 \$4.000.000,00	05	6	\$15,00	4551A
33961254340	31AGO17	\$2.360,00	INT	7	\$2.375,00	0001A
33961254340	03NOV17	\$1.500.000,00	01	8	\$1.502.375,00	0859A
33961254340	14NOV17	1078 \$1.502.370,00	05	9	\$5,00	4551A
33961254340	31AGO18	\$882,00	INT	10	\$887,00	0001A
33961254340	07NOV18	\$1.000.000,00	01	11	\$1.000.887,00	1172A
33961254340	19NOV18	4556 \$1.000.880,00	05	12	\$7,00	0402A
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

00 Depósito en Efectivo	05 Giro	09 Cargo
01 Depósito con Documento	06 Giro sin Libreta	13 Cancelación
02 Dep. en Efectivo sin Libreta	08 Abono	14 Corrección (contrapartida)
03 Dep. con Documento sin Libreta		

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
AGRUPACION CULTURAL DE ARTE, COMUNICACION,  
DEPORTE Y CULTURAL CODECU

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
INES DE SUAREZ 3991 PAULA JARA QUEMADA  
CONCHALI

RUT  
65826680-2



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 201700902305

FECHA EMISIÓN 03/08/2017

RUT USUARIO 13060318-1  
CEDULA

USUARIO CRISTIAN ESTEBAN DEL CARMEN  
CEDULA PEREIRA CALDERON

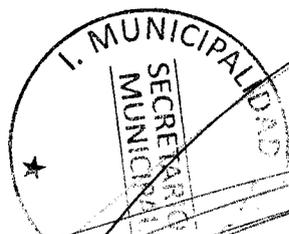
Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CONCHALI, 07 de Junio de 2019.

**CERTIFICADO**  
**RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES**

Certifico que la Agrupación Cultural de Artes Comunicación Deporte y Cultura “CODECU”, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 272.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
Secretario Municipal

DBF/jqa



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION CULTURAL Y DE COMUNICACIONES**, RUT **65.826.680-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/12/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>CRISTIAN ESTEBAN PEREIRA CALDERON</b>
RUT del Representante Legal	: <b>13.060.318-1</b>
Nombre de la Institución	: <b>AGRUPACION CULTURAL Y DE COMUNICACIONES</b>
RUT de la Institución	: <b>65.826.680-2</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>04/06/2019</b>

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCHALI, 17 de abril de 2019.

**CERTIFICADO**  
**DE PERSONALIDAD JURIDICA**

Certifico que la Agrupación Cultural de Artes Comunicaciones Deportes y Cultura “CODECU” U.V.Nº 39, con fecha 30 de agosto de 2006 se encuentra inscrito en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Conchalí, otorgándosele por este acto Personalidad Jurídica Nº 1211.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
Secretario Municipal

DBF/sem.